

cho a éstos últimos a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobó, por unanimidad:

a) El cambio de denominación de la sociedad absorbente, La Salvadora, S. A., la cual pasa a denominarse Paperalia, S. A.

b) La modificación de los artículos 2 y 4 de los Estatutos Sociales, que tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 2. La sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización y distribución de pasta para papel y de sus derivados, de toda clase de papel simple o complejo o manipulado de papel, de cartoncillo y cartón, u otro cualquier producto, susceptible de ser utilizado para embalajes, impresión o envases; así como de cualquier otro producto derivado de la madera o de la recuperación de papelote y en general de los productos relacionados con la industria del papel y sus manipulados.

b) Importación, exportación y prestación de servicios inherentes a los productos comprendidos en los sectores e industria principalmente consignados en el precedente apartado a).

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades o Entidades con distinta personalidad jurídica con objeto idéntico o análogo.»

«Artículo 4. Su domicilio radica en la villa de Legorreta (Guipúzcoa), carretera Nacional 1-N I, 26.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villabona y Legorreta, 15 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de La Salvadora, S. A., don Francisco Otegui Arsuaga, y, el Administrador Único de Echezarreta, S. A., don Javier Artucha Tellería.—33.015.

2.ª 24-6-2004

LCO PHARM, S. A.

Por la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se le convoca a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de LCO Pharm, Sociedad Anónima, que se celebrará en la Sede Social de Vigo, sita en la calle Marqués de Valladares, 23, piso 3, Oficina 11, el próximo día 10 de julio de 2004, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y al siguiente día y en la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de Situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias, memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio de 2003.

Segundo.—Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Informe acerca de la marcha de la Sociedad.

Cuarto.—Aplicación del resultado.

Quinto.—Posibilidad de la ampliación de capital social para facilitar la entrada de nuevos socios.

Sexto.—Ampliación del Consejo de Administración a dos miembros más por áreas de influencia.

Séptimo.—Autorizar venta de acciones.

Octavo.—Autorización al presidente del Consejo para la elevación a públicos de estos acuerdos y para su inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento de los Señores Socios que podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, sea socio o no. En el caso de que opte por ser representado deberá ser conferida tal representación con carácter especial para esta junta en forma prevista en los artículos 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se le informa que podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta los documentos o informes que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación en la Junta.

Vigo, 21 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Carlos García Esperón.—33.236.

LIFE HOTELS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CÍRCULO FIJI, S. L. Sociedad unipersonal

HABIT URBA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 18 de junio de 2004, el socio único de Life Hotels, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y Círculo Fiji, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) y la Junta General de Socios de Habit Urba, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 18 de junio de 2004 por el Administrador único de las referidas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Círculo Fiji, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Habit Urba, Sociedad Limitada, por Life Hotels, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, con transmisión a título universal de sus respectivos patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos pre-

vistos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—Don Sebastián Vives Sancha, Administrador único de Life Hotels, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Círculo Fiji, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Habit Urba, Sociedad Limitada.—32.714.

2.ª 24-6-2004

LUMA NUEVO MILENIO, S. A. (Sociedad absorbente)

OCSA 2000, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Luma Nuevo Milenio, Sociedad Anónima» y «OCSA 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 4 de Junio de 2004, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «OCSA 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por «Luma Nuevo Milenio, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo de la Sociedad Absorbente, con disolución, sin liquidación, alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2003, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 4 de junio de 2004.—El Administrador Único de Luma Nuevo Milenio, S.A., D. Luis Martínez Fernández; por Orbe 2000, S.L. y de OCSA 2000, S.L. unipersonal, D. Luis Martínez Fernández.—32.434.

2.ª 24-6-2004

MADRID 1 SISTEMAS DE OFICINA, S. L. (Sociedad absorbente)

COPIADORAS DE MADRID DOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios, celebradas todas ellas el día 15 de junio de 2.004, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Madrid 1 Sistemas de Oficina, S.L. de Copiadoras de Madrid Dos, S.A. en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, aprobado por sus respectivas Juntas unánimemente, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2.004, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 8 de junio de 2.004.

La fecha de la fusión a efectos contables está fijada en el día 1 de julio de 2.004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 15 de junio de 2004.—Los administradores solidarios de Madrid 1 Sistemas de Oficina, S.L., Julio Muñoz Agraz y Ángel Lorenzo Pérez, y el administrador único de Copiadoras de Madrid Dos, S.A., Julio Muñoz Agraz.—32.098.

y 3.ª 24-6-2004

MALLORCA INÉDITA, S. A.

Acuerdos de disolución y aprobación de Balance final de liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Entidad de fecha 22 de diciembre de dos mil tres, acordó por unanimidad, la disolución de la sociedad, al amparo de lo previsto en la causa 260.1.1.º de la ley.

Y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la propia Compañía, de fecha 22/12/03.

Acordó aprobar el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones financieras	262.425,08
Total Activo	262.425,08
Pasivo:	
Capital:	
Capital suscrito	60.102,00
Cuentas con socios	202.323,08
Total Pasivo	262.425,08

Pagüera-Calvià (Balears), 14 de junio de 2004.—El Administrador único, don Miguel Códola Camps.—32.099.

MALLORQUINA DE TÍTULOS, S. A., S.I.C.A.V.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado desconvocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que fue convocada para el 29 de junio de 2004 a las diez horas en el domicilio social sito en el Paseo de la Castellana número 18 de Madrid, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Gonzalo Bohigas Valero de Bernabé, Secretario de Consejo de Administración.—33.160.

MARINA BORRÁS, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

MARINA PORT DE POLLENÇA, S. L. **(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Marina Borrás, S.A. celebrada el día 18 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación, e integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Marina Port de Pollença, S.L.». La esci-

sión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 16 de junio de 2004, depositado en el Registro mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2004.—Ramón Cifre Borrás, Secretario del Consejo de Administración de Marina Borrás, S.A.—33.192.

1.ª 24-6-2004

MARINA DE L'EMPORDA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 19 de Julio próximo, a las 12 horas, en el domicilio social y en su caso, el día siguiente y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.004 y la fecha de celebración de la Junta.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Cese del órgano de administración.

Quinto.—Nombramiento de liquidador.

Sexto.—Examen y aprobación del Balance final de liquidación.

Se hace constar el derecho de cualquier accionista de examinar en el domicilio social o solicitar de la Sociedad que le sean remitidos gratuitamente copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y del informe sobre los mismos.

Barcelona, 14 de junio de 2004.—El Administrador, Baltasar Parera Coll.—32.363.

MATTIO ON LINE, S. A. U.

La Junta General Universal Ordinaria de 31 de mayo de 2004, aprobó la reducción de la totalidad del capital social de 1.697.304,96 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio, minorado como consecuencia de pérdidas, quedando por lo tanto el capital en cero, y amortizadas todas las acciones que lo representaban. Simultáneamente se acordó la ampliación de capital en 830.048 euros mediante la emisión de 1.660.096 nuevas acciones, de 0,5 euros de valor nominal cada una, siendo por tanto el capital actual de 830.048 euros.

Madrid, 1 de junio de 2004.—El Administrador Único, Javier Bilbao-Goyoaga Barturén.—32.171.

MECANIZACIONES PARA EL AUTOMÓVIL, S. A. **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

MECANIZACIONES PARA EL AUTOMÓVIL 2, S. A. **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que mediante decisión del accionista único de Mecanizaciones para el Automóvil, S. A. y del accionista único de Mecanizaciones para el Automóvil 2, S. A., se aprobó el 21 de junio de 2004 el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades citadas con fecha de 24 de mayo de 2004 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Mecanizaciones para el Automóvil 2, S. A., y transmisión en bloque de su patrimonio a Mecanizaciones para el Automóvil S. A., como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, las citadas decisiones de accionista único aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2003, verificado por los auditores de cuentas de cada sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 21 de junio de 2004.—Roberto Alonso Ruiz, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—33.233.

1.ª 24-6-2004

MUEBLES REUNIDOS, S. L. **(Sociedad escindida)**

MIJUCAR EURO, S. L.

MOBLES 3R, S. L. **(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Muebles Reunidos, Sociedad Limitada», de «Mijucar Euro, Sociedad Limitada» y de «Mobles 3R, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de mayo de 2004, han aprobado, por unanimidad, la escisión total de «Muebles Reunidos, Sociedad Limitada», que se extinguirá y transmitirá en bloque todo su patrimonio a dos sociedades, previamente existentes, denominadas «Mijucar Euro, Sociedad Limitada» y «Mobles 3R, Sociedad Limitada». La escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base al Balance de Escisión cerrado el 31 de diciembre de 2003 aprobado en esa misma Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las tres sociedades a dicho Acuerdo de Escisión, en los términos legalmente previstos, en el plazo de 1 mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Andreu de la Barca, 11 de junio de 2004.—Los administradores, Miguel Pérez Martínez y Juan Pérez López.—32.663.

1.ª 24-6-2004

NOVOTÉCNICA, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Novotécnica, S.A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía se convoca a los Sres. Accionistas de la Entidad, para la celebración de Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Novotécnica,